

SG-120-60.05-2026-N°006

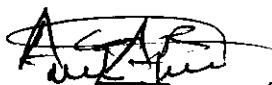
NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar la **Resolución N°0332 de 2025**, proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, "Por Medio de la cual se Impone una Medida Preventiva y se Ordena el Inicio de un Proceso Sancionatorio", consistente en lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer medida preventiva consistente en la aprehensión preventiva de 30 unidades de madera, para un volumen de 5 metros cúbicos de madera distribuidos de la siguiente manera 11 bloques equivalente a dos metros cúbicos de la especie Sajo (Campnosperma panamensis), 11 bloques de Nuanamo (Virola reidii) 2 y 8 bloques de Cedro (Cedrela odorata) equivalente a 1 metro cúbico, transportados por el señor **MATEO OCHOA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.093.558.178 de Santuario - Risaralda, por transportar dicho material forestal sin el respectivo Salvoconducto (SUNL).

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, Además, se deja constancia de que, contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo.

Atentamente,



AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA.

Secretario General.

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Yeiner A. Panesso. Juzgante - UTCH. 	Maria Angélica Arriaga Mosquera. Profesional Especializado. 	Amin A. García Rentería Secretario General. 	Enero de 2026	Uno (1)

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario General.